



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

**Resolución General N° 25/2024
Régimen Subsidio por Maternidad**

Visto:

La necesidad de la Institución como Organismo de la Seguridad Social de proteger a la afiliada gestante/adoptante trabajadora independiente en virtud de la existencia de periodos de tiempo de cese de ejercicio profesional durante el embarazo, el puerperio o el proceso de adaptación familiar que implica la guarda judicial de un menor.

La necesidad de continuar con las políticas integrales en materia de salud que se vienen implementando en la Caja de Previsión.

Lo dispuesto por la Resolución General 31/2014 de fecha 19/12/2014 y sus sucesivas actualizaciones.

Y Considerando:

Que, dentro del marco de la política Institucional dirigida a las afiliadas, se considera necesario profundizar la cobertura de subsidio por maternidad, ello atento a que la afiliada gestante/adoptante, muchas veces, debe volver a trabajar ni bien acontecido el nacimiento o el inicio del proceso judicial de guarda para poder afrontar los compromisos asumidos y esto la coloca en una situación dispar en relación a las profesionales que trabajan en relación de dependencia y que gozan de la protección de la LCT.

Que se vislumbra como necesaria la incorporación a los beneficios que la Institución otorga a sus afiliados aquel que permita complementar el Subsidio por nacimiento, ello en favor de la afiliada gestante.

Que, a los fines de abordar esta cobertura, se incorporó en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024, una partida de pesos veinticinco millones doscientos mil (\$ 25.200.000)

Que se hace necesario, por tratarse de un beneficio nuevo, establecer una fecha de corte a los efectos de analizar la ejecución de la partida.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1º: ESTABLECER un Subsidio por Maternidad, que se traducirá en la eximición - a favor de la afiliada gestante/adoptante que se encuentre al día hasta el mes inmediato anterior en el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja - de la obligación de ingresar el aporte previsional por el término de tres (3) meses.

Artículo 2º: Serán beneficiarias las afiliadas gestantes o adoptantes que ingresen la solicitud a partir del 01.07.2024 y hasta el 30.11.2024, con fecha – probable - de nacimiento de hijos a partir del 01.08.2024, o fecha de guarda judicial o adopción a partir del 01.08.2024.

Artículo 3º: La solicitud del beneficio indicado ut supra se deberá ingresar desde los 30 días previos al nacimiento o fecha probable de parto y hasta los 3 meses posteriores al nacimiento. Para el caso de Guarda Judicial o Adopción, deberá ingresarse dentro de los tres (3) meses de otorgada la misma. La eximición de pago correrá desde el mes siguiente a la solicitud, siempre que la misma sea ingresada hasta el día 20 del mes; caso contrario, se aplicará a partir del mes subsiguiente.

Artículo 4º: No podrán acceder al beneficio las afiliadas que hayan obtenido por el mismo hijo el subsidio por nacimiento o adopción que otorga esta Institución.

Artículo 5º: En el caso de gestación múltiple o adopción de más de un hijo, el beneficio será único; ello independientemente de la cantidad de hijos gestados o adoptados.



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

Artículo 6º: La Caja establecerá el procedimiento y documentación a presentar por los titulares de los beneficios, a los efectos de solicitar el Subsidio establecido en la presente Resolución.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese y archívese

Córdoba, 27 de junio de 2024

CRA. NOEMÍ ESTER GÓMEZ
SECRETARIA
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. GUILLERMO JULIO FILIPPELLI
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA